



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" -
"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Salta, 07 OCT 2021

RES. CD - ECO N° 339-21

Expte. N° 6510/21

VISTO:

La nota presentada por la Vicepresidenta del Centro de Estudiantes, Gabriela Rebeca CORDOBA, por medio de la cual solicita el dictado de la Asignatura Optativa "Sociología" – Plan 2003 para la carrera de Licenciatura en Administración, de Sede Regional Metán- Rosario de Frontera; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta a lo solicitado.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, obra nota del Mg. Aquiles Ernesto MOREIRA, Docente Responsable de la Cátedra en Sede Salta, mediante la cual manifiesta su consentimiento para el dictado de la Asignatura y, a la vez, propone a la Prof. Gabriela Alicia GÓMEZ.

Que el Mg. Aquiles Ernesto MOREIRA ocupa el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Filosofía I" que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 02 de Febrero de 2015 y hasta que el cargo se cubra por concurso regular o nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD - ECO N° 372/14 y DECECO N° 031/15).

Que la Prof. Gabriela Alicia GÓMEZ ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Filosofía I" que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 08 de Noviembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años. (Res. CD-ECO N° 350/17 y DECECO N° 1084/17).

Que a fs. 2 de autos obra consentimiento de la Directora de la Sede citada precedentemente.

Que la Dirección General Administrativo Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y el Departamento de Personal ha tomado la intervención que le compete a fs. 4, 9 y 10 de las presentes.

Que a fs. 6 y 8 han tomado participación la Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, respectivamente.

El Despacho N° 225/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 13.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/21 de fecha 28/09/21.

PORELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" -
"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD - ECO N° 339-21

Expte. N° 6510/21

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Docentes que a continuación se detallan, en los cargos interinos que se consignan, para desempeñarse en la asignatura Optativa I "Sociología", que se dicta en Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Dedicación
MOREIRA, Aquiles Ernesto	18.340.099	Profesor Adjunto	Simple
GÓMEZ, Gabriela Alicia	22.474.712	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los docentes designados lo normado por los Artículos 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. y 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. que establecen los plazos para efectivizar las tomas de posesión de funciones.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 - AFIP.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" -
"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. CD - ECO N° 339 - 21

Expte. N° 6510/21

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, de la Asignatura Optativa I de la Planta Docente de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNi